PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

jal
EXPTE. N° 700-853/13.-
Agrdo. N° 718-63/16.-

DECRETO N° 9133 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2019

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen", tramita la designación a partir del 17 de abril de 2017, a favor de la Dra. Claudia Alejandra Farfán, CUIL 27-22239550-5, en el cargo categoría A (j-2), Escalafón Profesional Ley 4418; y

CONSIDERANDO:

Que, se acredita en autos la disponibilidad del cargo vacante, obrando antecedentes del concurso realizado a los fines de su cobertura;

Que, en tal contexto cabe tener presente que la citada disponibilidad del cargo surge como consecuencia de la falta de posesión del cargo por parte del Dr. Omar Eduardo Vega, designado mediante Decreto N° 149-S-15;

Que, se incorpora la renuncia presentada por la citada profesional al Contrato de Locación que detentaba en el cargo categoría A (j-2) del Hospital "Gob Ing. Carlos Snopek";

Que, mediante Resolución N° 003397-S-17, se designó provisoriamente a la Dra. Farfan, a partir del 07 de abril de 2017, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 3165-S-17;

Que, la designación solicitada se encuadra en la disposición prevista en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00, Ley N° 6001, Ley N° 6046 y Ley N° 6113;

Que, de las planillas de asistencia y certificación de servicios, surge la efectiva prestación de los mismos;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias a las que se imputara el gasto que demande el presente trámite;

Que, el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente Decreto;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1°: Déjese sin efecto a partir del 16 de diciembre de 2015, la designación del Dr. Omar Eduardo Vega, CUIL 20-26374848-5, en el cargo categoría A (j-2), Escalafón Profesional Ley N° 4418 del Hospital "Nuestra Señora del Carmen",

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

.../// CORRESPONDE A DECRETO N° 9133 -S-

ARTICULO 3°: Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente téngase por aceptada a partir del 16 de abril de 2017, la renuncia presentada por la Dra. Claudia Alejandra Farfán, CUIL 27-22239550-5, al Contrato de Locación de Servicios que detenta en el cargo categoría A (j-2), Escalafón Profesional Ley 4418, en la entonces Secretaría de Coordinación de Atención de la Salud, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 4: La erogación emergente del presente trámite se atenderá de conformidad a las siguientes previsiones del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

Ejercicio 2019:
La partida de Gasto en Personal asignada, en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ley 6113, y Decreto modificatorio 5001-S/2017, correspondiente a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud Unidad de Organización 6-1-06 Hospital "Nuestra Señora del Carmen".-

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):
Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26: Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la Unidad de Organización respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus demás efectos.-

ARTICULO 5°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 6°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

ES FIEL A LA PRESENTE COPIA